

Distrito Escolar Unificado de Gustine

Aviso legal para alumnos y padres / tutores

Intimidación y Acoso

El Distrito Escolar Unificado de Gustine prohíbe la discriminación, el hostigamiento, la intimidación y el acoso en función de las características reales o percibidas de la discapacidad, prestatario, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, orientación sexual o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Esta política se aplica a todos los actos relacionados con la actividad escolar o la asistencia escolar que ocurre dentro de una escuela del Distrito.

La intimidación se define como cualquier **grave o generalizada** acto o conducta física o verbal, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluye uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos dirigidos hacia uno o más alumnos que ha o se puede predecir razonablemente que tendrá el efecto de causar que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental, el rendimiento académico o la capacidad del alumno para participar en las actividades escolares.

REPÓRTENLO

Cualquier persona que haya sido víctima, o haya sido testigo de acoso o hostigamiento en la escuela, durante las actividades escolares, o yendo y viniendo de la escuela, es altamente recomendable que informe el incidente de inmediato a un consejero, administrador u otro personal adulto en campus. Los estudiantes tienen la opción de informar el incidente de forma anónima a través de **STOP IT!** www.stopitsolutions.com Código de acceso para cada escuela:

Gustine High School – ghsreds

Gustine Elementary School – geshawks

Gustine Middle School – gmsbraves

Romero Elementary School - respatriots

INVESTIGACIÓN

El director o la persona designada investigará de inmediato todas las quejas de acoso o acoso sexual. El estudiante que presentó la queja tendrá la oportunidad de describir el incidente, presentar testigos y otra evidencia de la intimidación o el acoso, y presentar su queja por escrito. Dentro de los 10 días escolares del incidente denunciado, el director o la persona designada deberán presentar un informe escrito al estudiante que presentó la queja y al individuo acusado. El informe incluirá sus hallazgos, decisión y razón de la decisión. Si el estudiante no está de acuerdo con el resultado de la investigación, se puede presentar una apelación en el Departamento de Servicios Estudiantiles ubicado en 1500 Meredith Ave Gustine, CA 95322

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

Un niño que ha sido denunciado como víctima de un delito violento o intimidación como definido por la ley estatal tiene derecho a transferirse a otra escuela dentro o fuera del Distrito, bajo el Código de Educación de California 46600§ (B). La colocación en una escuela solicitada depende de la disponibilidad de espacio. Las solicitudes de transferencia se pueden obtener en el Departamento de Servicio al Estudiante.

Lisa Filippini

ENLACE DE DISTRITO

Departamento de Servicios Estudiantiles

Superintendente Asistente de Servicios Estudiantiles

1500 Meredith Ave.

Gustine, CA 95322